

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011- <b>2021-00200</b> -00
Demandante	SEBASTIÁN BLANDÓN RUEDA
Demandado	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Medio de control	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Asunto	Decreta Pruebas

En aplicación a lo previsto en la Ley 393 de 1997, el Despacho procede a decretar las pruebas dentro de la acción de la referencia así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL

En los términos y condiciones establecidas por la ley téngase como prueba al momento de fallar, los documentos acompañados con la presentación de la acción. Archivo "01Demanda011202100200.pdf" del expediente digital.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTAL

En los términos y condiciones establecidas por la ley téngase como prueba al momento de fallar, los documentos acompañados con la contestación de la acción visible en el archivo digital "06ContestacionCumplimientoMpioItagui011202100200.pdf".

Se le reconoce personería a la Dra. MÓNICA GÓMEZ GÓMEZ para actuar como apoderada de la parte accionada de acuerdo a las facultades y para los efectos visibles en el poder obrante a folios 181-182 ibídem y con correo SIRNA:

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
790766	243695	VIGENTE	-	MONICAGZGZ@GMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

- anterior 1 siguiente -

Por último, en caso de que las partes aún no hayan solicitado acceso al expediente digitalizado podrán hacerlo través del correo electrónico adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co, mismo al que deberán remitir los memoriales y documentos que pretendan hacer valer, para lo cual acreditaran haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

Para minimizar riesgos de suplantaciones y fraudes electrónicos se requiere a los apoderados para que todo memorial o comunicación judicial sea emitida desde su correo electrónico registrado en el sistema SIRNA.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**EUGENIA RAMOS MAYORGA  
JUEZ  
JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e05ee5d24317b8bdecebf8a9e9613705d64ae23565d179eeea3a  
0810490ce52**

Documento generado en 26/07/2021 08:42:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**